

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°1 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL
DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS PARQUES**

El 22 de marzo de 2023 tiene lugar la primera sesión ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) de Los Parques. La sesión inicia a las 16:11 horas de manera presencial en las dependencias de la Dirección de Educación Pública con la asistencia de las siguientes personas:

1. ASISTENTES

Nombre	Estamento al que representa
Isabel Jiménez	Representante de los alcaldes (Renca)
Mirna Caroca	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados (1ra mayoría)
Aurora Morales	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados
Lorena Antimán	Representante del Gobierno Regional Metropolitano
Bárbara Soto	Representante del Gobierno Regional Metropolitano Presidenta del Comité Directivo Local
Jeannette Allende	Gestora Territorial, División de Implementación de los Servicios Locales DEP
Paulina Parra	Analista de Vinculación Territorial, División de Implementación de los Servicios Locales DEP Ministra de fe
Vladia Arriagada	Analista de Vinculación Territorial, División de Implementación de los Servicios Locales DEP

2. TABLA

• Tema 1: Saludo y objetivo de la reunión

La 1º sesión ordinaria se inicia con el saludo a los presentes por parte de Paulina Parra, Analista de Vinculación Territorial de la Dirección de Educación Pública, quien en esta sesión actuará como ministra de fe.

Luego, señala que, por ser la primera instancia de reunión, el primer objetivo es que sus integrantes se conozcan y explica el sentido y relevancia de este órgano de participación en el marco de la Nueva Educación Pública.

Posteriormente, se explica que esta sesión también tiene el objetivo de que se interioricen sobre la normativa que regula el funcionamiento de los Comités Directivos Locales, especialmente, las funciones que deberán ejercer en las próximas semanas en el contexto del concurso de Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del futuro Servicio Local (SLEP) de Los Parques, así como información clave del territorio. Además, se espera que en la sesión elijan a quien será su presidente por los próximos dos años, comprendan la obligación de realizar sus declaraciones de intereses y patrimonio y acuerden la fecha y horarios de las próximas tres sesiones.

A continuación, se da la palabra a los representantes para que se presenten.

- **Tema 2: Estructura del sistema, instalación del sistema y caracterización territorial.**

Se muestra la estructura del Sistema de Educación Pública y se explica la diferencia entre el rol del Comité Directivo Local y el del Consejo Local, recalcando que, mientras la misión del segundo es representar los intereses de los distintos estamentos de las comunidades educativas ante el Director Ejecutivo, el **objeto** del CDL se relaciona más bien con el desarrollo estratégico del SLEP, velando porque este sea adecuado, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo y apoyando la vinculación del SLEP con los Municipios y el Gobierno Regional, siendo un órgano de participación y colaboración.

Enseguida, se muestra la magnitud del sistema: los SLEP en régimen, los que entran en funcionamiento el año 2022 y los que entran en funcionamiento el año 2023, entre los que se encuentra el SLEP de Los Parques.

Luego, se expone un estado de la situación del territorio que comprenderá el SLEP Los Parques, la que incluye:

- La definición de las comunas que comprenderá y dónde tendrá domicilio el Servicio Local.
- El número de Establecimientos Educativos, por comuna, que hoy administran las Municipalidades y Corporaciones Municipales, desagregados por Jardines Infantiles VTF, Escuelas y Liceos, los cuales, a su vez, se desagregan en rurales y urbanos.
- El total de matrícula de la comuna y el total de la matrícula de Establecimientos Educativos dependientes de los DAEM, DEM y Corporaciones Municipales de las Municipalidades.
- Los procesos de difusión llevados a cabo en el territorio de Servicio Local, entre los cuales se encuentran: Reuniones con alcaldes de los territorios, reunión con Jefes DAEM o Corporaciones, reunión con directores de Establecimientos Educativos.
- Actividades futuras en el territorio: emisión de resoluciones exentas que constatan el traspaso, nuevo proceso de revisión de las Comisiones Técnicas y reuniones de difusión.

- **Tema 3: Normativa sobre el Comité Directivo Local**

A continuación, se señala que la **normativa aplicable** a los CDL es La Ley (artículos 29 al 38) y el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales. En este contexto, se recuerda que la Ley N° 21.040 contempla, dentro de sus nueve **principios**, el de la *pertinencia local*, la *diversidad de proyectos educativos* y la *participación de la comunidad*, y explica que es precisamente a partir de la participación que es posible la diversidad de proyectos educativos al tomarse en cuenta las necesidades de las comunidades educativas y el territorio.

Luego, se revisan las tres **funciones** que el Comité deberá ejercer en las próximas sesiones en el marco del nombramiento de la primera o primer Director Ejecutivo del SLEP, a saber:

- o **Proponer** al Director de Educación Pública elementos relativos al **perfil** profesional del cargo de Director Ejecutivo del respectivo Servicio Local.
- o Elaborar un informe que contenga una **propuesta** de **prioridades** para el **convenio** de gestión educacional del Director Ejecutivo.
- o **Proponer** al Presidente de la República una **nómina de tres candidatos**, de entre aquellos seleccionados en el proceso efectuado para la provisión del cargo de Director Ejecutivo.

Posteriormente, se revisan los principales aspectos relacionados con el **funcionamiento** de los Comités Directivos Locales, como:

- o Quórum para constitución de sala: mayoría de miembros (cuatro).
- o Quórum para acuerdos en sala legalmente constituida: mayoría de miembros presentes en la sesión, a menos que la ley fije otro quórum.
- o Presidente/a: durará en el cargo dos años, pudiendo ser reelegido por una vez y tendrá la función de dirigir el comité, citar a sesiones, fijar sus tablas, dirigir sus deliberaciones y dirimir sus empates.
- o Secretario de actas y ministro de fe: un funcionario del SLEP, nombrado por el Director Ejecutivo, cumplirá las funciones de secretario del Comité Directivo local, actuará como ministro de fe y registrará sus sesiones. Mientras el SLEP no esté en funcionamiento, este rol será asumido por funcionarios de la Dirección de Educación Pública (DEP).

Finalmente, se recuerda que los consejeros que **no** tengan la calidad de funcionario/a público/a tendrán derecho a una **dieta** de 4 UF por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones pagadas **en un año escolar** (marzo a diciembre, según Resolución de la Seremi de Educación), y que, sin perjuicio de lo anterior, el Comité podrá sesionar más de 8 veces en un año escolar, dependiendo de las necesidades del servicio.

• **Tema 4: Elección de Presidente/a**

Candidatos/as	Nº de votos	Votantes
Isabel Jiménez	1	- Mirna Caroca
Barbara Soto	3	- Lorena Antimán - Aurora Morales - Barbara Soto
Lorena Antimán	1	- Isabel Jiménez

• **Tema 5: Declaración de intereses y patrimonio**

Se explica que la Ley N° 21.040 establece en su artículo 33 que los miembros del Comité Directivo ejercerán función pública y que, en ese contexto, estarán sujetos a las normas de probidad administrativa y deben realizar una declaración de intereses y patrimonio.

El plazo para realizar esta declaración es de **30 días corridos** desde que se asume el cargo (hoy).

A continuación, se muestra el portal habilitado por la Contraloría General de la República para realizar las declaraciones y se señala que, cuando estén habilitados en dicha plataforma, desde la DEP se les avisará y se les enviará un instructivo

donde se muestra paso a paso cómo realizar una declaración de intereses y patrimonio paso a paso.

• **Tema 6: Programación de próximas sesiones**

Sesión y temática	Fecha
Segunda sesión: capacitación con Servicio Civil y exposición del perfil	Días miércoles a las 16:00 hrs.
Tercera sesión: revisión propuesta de Perfil trabajada por el Comité	Días miércoles a las 16:00 hrs.
Cuarta sesión: Taller Convenio Gestión Educacional	Días miércoles a las 16:00 hrs.

3. COMPROMISOS Y ACUERDOS:

- o Fechas de **próximas sesiones**: Punto 2, tema 6.
- o Desde la DEP se avisará a los integrantes del CDL la fecha a partir de la cual estarán habilitados en el portal de la Contraloría para realizar sus **declaraciones de intereses y patrimonio** y se les enviará el instructivo.
- o Desde la DEP se enviará presentación con mayor detalle, así como la Ley y el Reglamento.
- o Se define que las sesiones serán, en primera instancia, los días miércoles a las 16:00 hrs.
- o El taller sobre el perfil será presencial en la comuna de Renca y el taller de convenio también sería en modalidad presencial, en la comuna de Quinta Normal, por confirmar con Equipo de Planificación y Procesos de la DEP.

4. FECHA DE LA PRÓXIMA SESIÓN:

Por confirmar con Servicio Civil.

5. FIRMAS Y CERTIFICACIÓN:

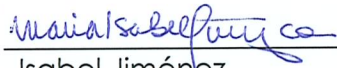
Con fecha 22 de marzo de 2023, la ministra de fe que suscribe certifica que:

En el día de hoy, a las 16:11 horas se inició la reunión con los asistentes indicados en el numeral primero, los que adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto tres.

La sesión finaliza a las 17:43 horas.

6. REGISTRO DE ASISTENCIA

Firman en aprobación de la presente acta:



Isabel Jiménez

Representante de los Alcaldes



Mirna Caroca Farías

Representante Centros de Padres y
Apoderados



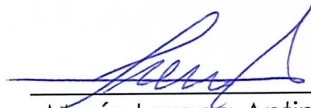
Bárbara Soto Silva

Representante del Gobierno
Regional Metropolitano



Aurora Morales Zambrano

Representante Centros de Padres y
Apoderados



María Lorena Antimán Flores

Representante del Gobierno Regional
Metropolitano



Paulina Parra Carrasco

Ministra de fe